

## **MERCOSUR/SGT N° 4/CPLDFT/ACTA N° 1/2004**

### **XVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4. “ASUNTOS FINANCIEROS”**

#### **ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

-----  
En la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, entre los días 12 a 14 de mayo de 2004 se ha reunido la Comisión de Prevención del Lavado de dinero y del Financiamiento del Terrorismo del Subgrupo de Trabajo Nro. 4 “Asuntos Financieros”, con la presencia de las delegaciones de Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina.

A continuación se expondrán los temas tratados en la reunión, informándose que la presente Acta está acompañada de los siguientes anexos:

Anexo I: Lista de los Delegados Participantes en la reunión.

Anexo II: Agenda de temas tratados.

Anexo III: Resumen ejecutivo de los temas tratados en la reunión.

Anexo IV: Copia del documento entregado por la delegación de Brasil, sobre la Estrategia Nacional en el “Combate del Lavado de Dinero”.

Anexo V: Comunicación Nro. 2001/36 del Banco Central de Uruguay.

Anexo VI: Documento aprobado sobre Estándares Mínimos de Fiscalización a ser aplicados por los Entes de Supervisión del MERCOSUR, según punto 3 de la Agenda.

Anexo VII: Proyecto de la Reglamentación del Código de Ética o Manual de Conductas del Banco Central de Paraguay

#### **TEMAS TRATADOS:**

##### **1. Novedades del semestre.**

Se inició la sesión con palabras de bienvenida por parte del representante del país anfitrión ante la Comisión de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo. A fin de comentar las novedades del semestre, se cedió la palabra al representante del Brasil, quien expresó que el tema más relevante a exponer lo constituye la estrategia de país en el

combate del tema que nos ocupa, para lo cual llevaron a cabo una reunión de dos días con representantes de todos los organismos involucrados en la lucha del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. En virtud de esto crearon un programa de acción denominado Estrategia Nacional de Combate al Lavado de Dinero (ENCLA/2004), uno de cuyos puntos relevantes es la forma de llevar adelante no sólo el bloqueo de capitales sino el decomiso de estos en poder de los lavadores y/o organizaciones criminales. Copia del documento fue entregado a la Presidencia Pro Tempore para que sea agregado como Anexo IV de la presente acta.

También se encuentran trabajando en el tema capacitación de funcionarios con aproximadamente cincuenta (50) ítems, y compartir la Base de Datos existentes en varios organismos cuyo tema principal es qué parte debe ser protegida por el secreto y cuál no.

Respecto de la nueva ley se está trabajando en la ampliación de los sujetos obligados; y respecto de los bloqueos administrativos se estudia como atenuarlos o flexibilizarlos.

Asimismo informó que el COAF se encuentra en revisión siendo tema del mismo su integración y fortalecimiento, quiénes conforman el consejo no operativo, y el nivel que debe alcanzar la investigación de un ROS para pasar al Ministerio Público.

Informó también sobre la creación de juzgados criminales especializados para el trato del crimen financiero y lavado de dinero en todos los Estados del país.

Tomada la palabra por el representante del Paraguay éste pone en conocimiento que se está por presentar para su tratamiento por el Poder Legislativo una nueva ley que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de Dinero y Bienes. Esta sería una modificación de la actual Ley N° 1015/97. A conocimiento de esta Comisión adjunta un ejemplar de la Circular a ser emitida por la Superintendencia de Bancos que trata sobre procedimientos complementarios del actual Manual de Conducta o Código de Ética emitido por el Directorio del Banco Central de Paraguay.

La misma observa todos los temas importantes y relevantes de estos ilícitos como el tema de las sanciones, quién las va a aplicar y quién las supervisará. También se encuentra en elaboración formularios para presentar un nuevo ROS, y guías de nuevas tipologías.

Con relación al Oficial de Cumplimiento se destaca la importancia que adquiere la capacitación como uno de los pilares fundamentales en las auditorías internas y externas donde es preciso definir el perfil de las mismas, las sanciones y sus correspondientes correcciones.

Asimismo informa que existe una comisión inter-institucional que está elaborando las reglamentaciones para los sujetos obligados, con la

participación de la SEPRELAV, la Superintendencia de Bancos y la Asociación de Bancos Privados de Paraguay, la que se procura ampliar a seguros y valores.

Seguidamente tomó la palabra el representante del Uruguay, exponiendo que fue presentado al Parlamento en febrero del corriente año un proyecto de ley de fortalecimiento del sistema preventivo del lavado de activos y combate al financiamiento del terrorismo, en el cual se establece lo siguiente: Exonera de responsabilidad a los que reportan; Facilita o lima las asperezas que pueden existir para acceder a la información por parte de la UIAF; Facilita el intercambio administrativo de información especial y/o confidencial, con entendimientos previos con organismos competentes del exterior; Incorpora nuevos delitos precedentes; Incorpora la figura del arrepentido y la entrega vigilada; Crea un registro de movimientos de valores a través de fronteras; Establece la posibilidad de un bloqueo administrativo por parte de la UIAF por 72 horas de los fondos existentes en una entidad financiera previa a la intervención judicial; Crea Juzgados Especializados (con asignación de competencia en esta materia); Tipifica el delito de financiamiento del terrorismo.

Para finalizar, la representación de Argentina expuso sobre los proyectos de ley relacionados con la tipificación del delito del terrorismo y su financiamiento, incluyendo asimismo modificaciones a la actual Ley Nro. 25.246. Si bien existen diversos proyectos presentados por distintas bancadas, lo destacable es su coincidencia sobre la redacción e interés en el tema.

## **2. Planilla comparativa de la normativa vigente en cada país.**

Al respecto, la delegación de Paraguay hizo la presentación de la Planilla Comparativa de las normativas que rigen en los distintos países miembros, la que fue tratada por las distintas delegaciones, considerándose la necesidad de incorporar para el caso de Argentina la normativa o resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Asimismo se requirió se efectúe un reordenamiento de los títulos e ítems como por ejemplo dejar Leyes como título e incorporar las leyes en especiales, comprometiéndose cada una de las delegaciones a realizar una revisión más detallada y detenida de su contenido en sus respectivos países, para proponer reordenamientos o modificaciones, si correspondieran, a ser tratadas en la XVIII Reunión Ordinaria a celebrarse por esta Comisión.

### **3. Definición de estándares mínimos en los procedimientos utilizados por los bancos centrales para fiscalizar la adecuación de los sistemas de prevención y control del lavado de dinero aplicados por las instituciones supervisadas en cada país.**

Tomando como base el trabajo sobre “Evaluaciones de Controles Internos y de Cumplimiento” presentado por la delegación de Brasil en la XVI Reunión Ordinaria realizada en la Ciudad de Montevideo, la delegación de Uruguay elaboró el documento que trata sobre los “Estándares Mínimos a ser aplicados por los Bancos Centrales del MERCOSUR para la fiscalización y evaluación de los sistemas de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, implementados por las instituciones supervisadas”. Al respecto se recomendó que dichos estándares mínimos de fiscalización se hagan extensivos a los demás organismos de contralor, como por ejemplo Superintendencia de Seguros, Comisión de Valores, etc.

El documento incluye procedimiento de control a desarrollar por los supervisores para evaluar la incorporación de programas, políticas y procedimientos tendientes a verificar un adecuado sistema de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, incluyendo el desempeño de las auditorías internas y externas. Asimismo hace mención de políticas de conocimiento del cliente y del personal de las instituciones (entidades financieras).

Puesta a consideración de los representantes de los distintos países miembros, éstos aprueban la propuesta, en función de los incisos a) y d) del artículo 1° del Convenio de Cooperación entre los Bancos Centrales de los Estados Partes del MERCOSUR para la Prevención y Represión de maniobras Tendientes a la Legitimación de Activos Provenientes de Actividades Ilícitas. Se resuelve comunicar la misma a los coordinadores nacionales. Anexo VI.

### **4. Tipologías regionales en materia de lavado de dinero.**

La delegación de la República Argentina presentó el trabajo comparativo relacionado con las distintas guías de Tipologías de Operaciones consideradas inusuales en los respectivos países miembros.

Analizado el documento se concluyó que las situaciones relacionadas con las actividades internacionales y de comercio exterior que figuran en acápite separados se integren en un mismo capítulo bajo el título

“Operaciones de Comercio Exterior y Relacionadas con Actividades Internacionales”.

El representante de Paraguay expresó que las guías de operaciones inusuales o sospechosas correspondientes a su país se encuentran en período de revisión, las que una vez aprobadas serán aportadas para su integración al documento.

El representante de Brasil consideró conveniente que este documento incluyera las guías de operaciones inusuales de todos los sujetos obligados a informar definidos como tales según las respectivas legislaciones de los países miembros.

Asimismo consideró conveniente que sería importante contar con la presencia de especialistas de las superintendencias de seguros y comisiones de valores a los efectos de su tratamiento.

## **5. Tratamiento de las normativas de los Sector Mercado de Capitales y Seguros.**

Se discutió la planilla comparativa presentada por el representante de la Comisión Nacional de Valores de Argentina sobre la normativa dictada por los distintos países con relación a la prevención del lavado de dinero. Al respecto se señaló que Brasil se encuentra elaborando el documento correspondiente referido a la información contenida en dicha planilla. Expuesto el procedimiento utilizado para la elaboración de la misma, y puesto a consideración el documento, se acordó, en forma unánime, proceder a la actualización de la información allí contenida, para ponerla a consideración en la próxima reunión; como así también proceder a la inclusión de información sobre las distintas “Guías de Transacciones Sospechosas” dictadas por los países miembros.

El representante de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) por Argentina, presentó el trabajo comparativo de las distintas normativas de los países miembros correspondiente al sector seguros.

Presentados los documentos, las distintas delegaciones consideraron que, dado que no concurrieron a la reunión ordinaria representantes de estos sectores de Paraguay y Brasil, para su mejor tratamiento es conveniente que cada una de ellas realice una revisión en sus respectivos países, para ser considerado en la XVIII Reunión Ordinaria de esta Comisión.

## **6. Capacitación Técnica. Funcionamiento del programa de pasantías entre funcionarios.**

Las delegaciones acordaron darle a este punto un tratamiento de programa de entrenamiento de funcionarios a fin de compatibilizarlo con el acuerdo firmado por los Presidentes de los Bancos Centrales de los países miembros, formalizado el 31 de octubre de 2003.

Con el propósito de lograr una pronta iniciación de esta actividad, se aprobó que habría un país anfitrión al cual concurriría un representante por cada uno de los otros países miembros. La condición de ser país anfitrión concordaría con el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore.

Al respecto se acordó seguir las siguientes pautas, con el propósito de lograr su implementación:

- a) La duración del período sería como máximo de una semana, de lunes a viernes (cinco días).
- b) En principio y como prueba piloto, se considera que solo contemplaría a funcionarios de los Bancos Centrales de los países miembros.
- c) Las delegaciones visitantes estarían compuesta solo por un integrante de cada uno de los países miembros visitantes.
- d) Su frecuencia se define en una vez por semestre.
- e) Cada Banco Central asume los costos de traslado, viáticos y permanencia de sus funcionarios en los países anfitriones.
- f) El entrenamiento se prevé realizarlo a través de un programa de visitas que en principio abarcaría la superintendencia de entidades financieras o su equivalente en cada país, entidades financieras y la Unidad de Información Financiera, del país anfitrión.

## **7. Fuerza de tareas.**

La delegación Argentina desarrolló un caso práctico basado en un hecho real que pone en evidencia la estructuración utilizada en el mismo

La delegación de Brasil rescató la Resolución Nro. 82/99 del Grupo del Mercado Común del MERCOSUR, relacionada con el intercambio de experiencias y metodologías adquiridas en función del conocimiento de actividades a desarrollar con el propósito de prevenir e impedir la utilización del sistema financiero en maniobras de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo, no limitándolo solamente a casos prácticos de exposición sino al intercambio de información de problemas existentes en el presente

como el caso que presentó en esta reunión el representante de Paraguay, respecto a remesas de dinero a través de la fronteras.

#### **8. Definición de pautas para guiar el trabajo de las auditorias externas.**

El representante de Uruguay facilitó las normas de este país en materia de pautas a seguir por las auditorias externas respecto de procedimientos de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo implementados por parte de las entidades auditadas, para que los demás países miembros la utilicen como referencia para la elaboración de pautas mínimas de revisión por parte de las auditorias externas que permita a través de un formulario o lista de chequeo el cumplimiento por parte de las entidades de un mínimo de aspectos que contengan programas, procedimientos de prevención y capacitación, que permitan identificar deficiencias o inexistencias de objetivos de control en la materia.

El representante de Brasil expresó que considera conveniente se haga previamente una ronda de consultas a las auditorias externas más importantes de cada país, a los efectos de evaluar la opinión de éstas sobre qué aspectos y papel ellas consideran que deben desarrollar en materia prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Trabajo que una vez terminado se pondrá a consideración de la comisión.

#### **9. Representante del GAFISUD ante la Comisión de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo.**

Presentada la moción de que un representante del GAFISUD integre esta comisión, las delegaciones la aprueban por unanimidad, considerando que la participación de éste permite una mayor integración de los países miembros en la región posibilitando que los avances logrados en la comparación y estandarización de las normativas y procedimientos de prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo llevado a cabo por esta comisión permitan una adecuación del resto de las normativas y procedimientos de los demás países participantes del GAFISUD, logrando una mayor integración con ellos, y un apreciable enriquecimiento de conocimiento e información para las partes.

#### **10. Convenio de Intercambio de Información.**

Con relación a este tema y a fin de facilitar el acceso a un fluido intercambio de información entre los distintos países miembros, con el propósito de cumplir con el acuerdo firmado por los presidentes de los Bancos Centrales,

logrando una implementación que permita cubrir mejor los aspectos de confidencialidad necesarios, se propuso la designación de una persona que tendrá la función de materializar o instrumentar el intercambio de información. La designación recaería, en principio, en los Representantes designados por cada Banco Central ante la Comisión de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo.

## **11. Otros Temas**

A propuesta del Sr. Henri Dolsa de la Delegación de la República de Paraguay, la Comisión discutió una problemática que se encuentra en estudio en dicho país, que se complementará con un documento a ser remitido a cada coordinador para su análisis técnico. El tema que trata la misma será propuesto para su evaluación y discusión en la próxima reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR.

La Delegación de Paraguay presentó un documento sobre el avance de la implementación del Foro Virtual para la utilización por parte de los Bancos Centrales de los países miembros.

## **12. Temas a ser tratados en la próxima reunión**

Las delegaciones acuerdan tratar en la próxima reunión, los siguientes puntos:

- a) Planilla comparativa de la normativa vigente en cada país
- b) Tipologías regionales en materia de lavado de dinero
- c) Tratamiento de las normativas de los Sectores Mercado de Capitales y Seguros.
- d) Foro Virtual
- e) Análisis de las encuestas realizadas a las auditorías externas, internas y oficiales de cumplimiento
- f) Definición del programa de entrenamiento de funcionarios.
- g) Discusión de la problemática de movimientos de dinero físico en las zonas de fronteras.



---

Delegación de Argentina

---

Delegación de Brasil

---

Delegación de Paraguay

---

Delegación de Uruguay

# **ANEXO I**

## **Lista de Participantes**

**ANEXO I**  
**Del Acta N° 1/2004 de la CPLDFT del SGT N° 4**

**LISTA DE PARTICIPANTES**

**DELEGACIÓN ARGENTINA**

<b>NOMBRE</b>	<b>ORGANISMO</b>
Horacio C. Domínguez	Banco Central de la República Argentina
Oscar A. Martínez	Banco Central de la República Argentina
María Inés Vega	Banco Central de la República Argentina
Carlos Enrique Del Río	Unidad de Información Financiera
Rodolfo D. Ferraro	Superintendencia de Seguros
Miguel Ángel Catalani	Superintendencia de Seguros
Mariano Rentería Anchorena	Comisión Nacional de Valores
Demetrio Bravo Aguilar	ABAPRA
Natalia Miranda	ABA
Rubén Silvarredonda	ABA
Jorge A. Severino	ADEBA

**DELEGACIÓN BRASILEIRA**

<b>NOMBRE</b>	<b>ORGANISMO</b>
Ricardo Liao	Banco Central del Brasil
Jaime Alves de Freitas	COAFI/MF

**DELEGACIÓN PARAGUAYA**

<b>NOMBRE</b>	<b>ORGANISMO</b>
Oscar A. Boidanich	Banco Central del Paraguay

**DELEGACIÓN URUGUAYA**

<b>NOMBRE</b>	<b>ORGANISMO</b>
Daniel Espinosa Teibo	Banco Central del Uruguay
Wilson Martino Ardans	BROU

## **ANEXO II**

Agenda

**MERCOSUR / MERCOSUL**

**PRESIDENCIA *PRO TEMPORE* ARGENTINA**

**Buenos Aires, 12 al 14 de mayo de 2004**

**COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DEL  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**AGENDA DE LA XVII REUNIÓN ORDINARIA**

**Horario de inicio:** 10:00 hs.

**Lugar:**

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Reconquista  
266 – Planta Baja del Edificio de la Superintendencia de  
Entidades Financieras y Cambiarias - Sala 6.**

---

---

**TEMARIO**

**1. Novedades del semestre.**

Cada delegación expondrá resumidamente las novedades normativas en materia de lavado de activos, bloqueo administrativos de fondos, proyectos en curso, etc. en su respectivo país.

**2. Planilla comparativa de la normativa vigente en cada país.**

Homogeneización de la normativa proveniente de las áreas de Seguros, Mercados de Valores, Bancos y Financieras. Incorporación a la página web del MERCOSUR.

**3. Definición de estándares mínimos en los procedimientos utilizados por los bancos centrales para fiscalizar la adecuación de los**

**sistemas de prevención y control del lavado de dinero aplicados por las instituciones supervisadas en cada país.**

**4. Tipologías regionales en materia de lavado de dinero.**

Análisis de la planilla comparativa de las guías de operaciones sospechosas.

**5. Tratamiento de las normativas de los Sectores Mercado de capitales y Seguros.** Se analizará la comparación de las normas que regulan ambos sectores en cada país. La delegación Argentina presentará el documento para ser tratado en la presente reunión.

**6. Capacitación Técnica. Funcionamiento del programa de pasantías entre funcionarios.**

En función del acuerdo firmado por los Presidentes de los Bancos Centrales de los países miembros, el 31 de octubre de 2003, se prevé tratar nuevamente el tema en la próxima reunión para definir la modalidad de su implementación.

**7. Fuerza de tareas.**

Caso práctico (la delegación Argentina expondrá un caso práctico).

**8. Definición de pautas para guiar el trabajo de las auditorias externas.**

**9. Representante del GAFISUD ante la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.**

Análisis de la necesidad de invitar al GAFISUD para que designe un representante ante la Comisión.

**10. Convenio de Intercambio de Información.**

Analizar la efectividad del intercambio de información entre las distintas áreas de prevención de los Bancos Centrales de los países miembros.

**11. Otros temas:**

Se agrega el presente punto a requerimiento del Sr. Henri Dolsa de la delegación de la República de Paraguay, a los efectos de tratar un tema específico que será presentado por dicha delegación.

## **ANEXO III**

Resumen Ejecutivo

## **ANEXO No. III**

### **MERCOSUR/SGT No. 4/ACTA No. 1/2004**

#### **XVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4. “ASUNTOS FINANCIEROS”, Buenos Aires, ARGENTINA.**

#### **REUNION DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Buenos Aires, 12 al 14 de mayo de 2004**

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

---

En materia normativa se ha continuado trabajando en la confección de la Planilla comparativa de la normativa vigente en cada país, previéndose concluir con este tema en la próxima reunión, incluyendo a las UIF, Valores y Seguros. La Comisión aprobó los “Estándares Mínimos” de los procedimientos utilizados por los Bancos Centrales miembros para fiscalizar la adecuación de los sistemas de prevención de lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, aplicados por las instituciones supervisadas de cada país. Tipologías: se acordó agregar las correspondientes a todos los obligados a informar en cada país, la que una vez redactada se girará entre los países miembros antes de la próxima reunión. Se aprobó el programa de entrenamiento de funcionarios el que se compatibiliza con el acuerdo firmado por los Presidentes de los Bancos Centrales de los países miembros del 31 de octubre de 2003, el que se pondrá en ejecución durante la próxima Presidencia Pro Tempore que actuará como país anfitrión.

La delegación Argentina desarrolló un caso práctico basado en un hecho real que pone en evidencia la estructuración utilizada en el mismo.

Se acordó que a partir de una consulta a los principales estudios de auditorías externas de cada país miembro, confeccionar una guía con pautas mínimas de revisión por parte de las auditorías externas que permitan identificar deficiencias o inexistencias de objetivos de control en la materia, previéndose el aporte de propuestas por parte de las Delegaciones, que se pondrán a consideración en la próxima reunión. Al mismo tiempo se acordó



que un procedimiento similar se efectúe para las auditorias internas y los oficiales de cumplimiento.

Las delegaciones aprueban por unanimidad la participación de un representante del GAFISUD, considerando los beneficios que esto trae aparejado a los países participantes del GAFISUD extra MERCOSUR, logrando una mayor integración con ellos.

Con relación al intercambio de información entre los distintos países miembros, y con el propósito de cumplir con el acuerdo firmado por los Presidentes de los Banco Centrales, se propuso la designación de una persona que tendrá la función de materializar o instrumentar el intercambio de información. La designación recaería, en principio, en los Representantes designados por cada Banco Central ante la Comisión de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo.

A propuesta del Sr. Henri Dolsa de la Delegación de la República de Paraguay, la Comisión discutió una problemática bajo su análisis que se complementará con un informe técnico a ser remitido a cada coordinador. El tema que trata la misma será propuesto para su evaluación y discusión en la próxima reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR.

La Delegación de Paraguay presentó un documento sobre el avance de la implementación del Foro Virtual para la utilización por parte de los Bancos Centrales de los países miembros.

## **ANEXO IV**

**Copia del documento entregado por la  
delegación de Brasil, sobre la  
Estrategia Nacional en el “Combate del  
Lavado de Dinero”.**

**ANEXO V**

**Comunicación Nro. 2001/36 del  
Banco Central de Uruguay**

## **ANEXO VI**

**Documento aprobado sobre  
Estándares Mínimos de  
Fiscalización a ser aplicados por los  
Entes de Supervisión del  
MERCOSUR.**

## **ANEXO VII**

### **Proyecto de la Reglamentación del Código de Ética o Manual de Conductas del Banco Central de Paraguay**